
CÉDULA

Siendo las 23:00 horas del día 24 de marzo de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las **PROVIDENCIAS DEL PRESIDENTE NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES DEL ESTADO DE OAXACA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/280/2018**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.



MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México a 24 de marzo de 2018

SG/280/2018**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA.****P r e s e n t e.**

Con fundamento en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- 1.** Que el 6 de septiembre de 2017, dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 en el Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 numeral 12, y 148 numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y el Calendario Proceso Electoral Ordinario Local Concurrente 2017-2018 emitido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca.
- 2.** Que el Estado de Oaxaca, se celebrarán elecciones el día 1 de julio de 2018, para elegir integrantes de los Ayuntamientos y Diputados Locales, de conformidad con lo que establecen los artículos 67 numerales 1 y 2, SÉPTIMO transitorio, y del 215 al 242, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.
- 3.** Que el 1 de abril de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, y entró en vigor al día siguiente de su publicación, la Reforma de Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria en el que se establecieron normas para la selección de candidatos a cargos de elección popular.

4. Que el artículo 92, numeral 1 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional establece que los militantes del Partido elegirán a los candidatos a cargos de elección popular, salvo las excepciones y las modalidades previstas en dichos Estatutos.
5. Que el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional faculta a la Comisión Permanente Nacional, en su artículo 109, a determinar el método de selección de candidaturas a cargos de elección popular, de oficio o a petición de parte.
6. Que el 17 de octubre de 2017, se celebró sesión ordinaria de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, durante la cual, por más de las dos terceras partes de votos, se aprobó solicitar a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la implementación del método de designación para la selección de candidatos al cargo de miembros de los Ayuntamientos y Diputados del Estado de Oaxaca. Lo anterior, con fundamento en el artículo 102, numeral 2, fracción e) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
7. Que el 8 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo identificado como CPN/SG/27/2017, la Comisión Permanente Nacional aprobó la designación, como método de selección de candidatos a Integrantes de los Ayuntamientos y diputados locales, ambos por el principio de mayoría relativa, en el Estado de Oaxaca.
8. Que el 12 de enero de 2018, el Partido Acción Nacional celebró convenio de coalición total con los Partidos Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática, para la selección de candidatos al cargo de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa del Estado de Oaxaca.
9. Que el 12 de enero de 2018, el Partido Acción Nacional registró convenio de coalición electoral parcial con los Partidos Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática, para la selección de candidatos al cargo de miembros de integrantes a los Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa del Estado de Oaxaca.

- 10.** El 19 de enero de 2018, mediante providencias SG/110/2018, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, emitió las providencias por las que autorizó la emisión de la Invitación dirigida a los militantes del Partido Acción Nacional y, en general, a los ciudadanos de Oaxaca, a participar en el proceso interno de designación de candidatos al cargo Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018 en el Estado de Oaxaca.
- 11.** El 1 de marzo de 2018, mediante providencias SG/242/2018, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, emitió las providencias por las que autorizó la emisión de la Invitación dirigida a los militantes del Partido Acción Nacional y, en general, a los ciudadanos de Oaxaca, a participar en el proceso interno de designación de candidatos al cargo de Diputados Locales por el principio de representación proporcional que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018 en el Estado de Oaxaca
- 12.** En fechas 2, 6, 13, 17, 20 y 24 de marzo de 2018, sesionó la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, conforme lo establece en los artículos 102, numeral 5, inciso b), así como 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, a efecto de aprobar las propuestas enviadas a la Comisión Nacional Permanente, de los candidatos a cargos de elección popular con motivo del proceso electoral local 2017-2018 en el Estado de Oaxaca.
- 13.** En fecha 19 de marzo de 2018, el Consejo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, aprobó mediante acuerdo identificado como IEEPCO-CG-21/2018, prorrogar hasta el 25 de marzo del año en curso, la fecha de registro la presentación de solicitudes de registros de candidaturas en el proceso electoral ordinario 2017-2018.
- 14.** La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, es el órgano colegiado facultado para aprobar la designación directa como método de selección de candidaturas, así

como, para designar a los candidatos que serán postulados por el Partido Acción Nacional para contender dentro de la próxima jornada electoral en el Estado de Quintana Roo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO.- El artículo 41, base 1, también de la Constitución Política, dispone respecto de los Partidos Políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativa que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Ayuntamientos.
- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

TERCERO.- De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).

CUARTO.- Que de la Ley General del Partidos Políticos se observa lo siguiente:

"Artículo 34"

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.
2. Son asuntos internos de los partidos políticos:
 - a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;
 - b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;
 - c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;
 - d) **Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;**
 - e) **Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y**
 - f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."

QUINTO.- Que el pasado 1 de abril de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, en cuyo artículo 102 se establece:

Artículo 102

1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos, la designación, en los supuestos siguientes:

(...)

e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;"

(Énfasis Añadido)

SEXTO.- Por otra parte, el artículo 102, párrafo 5 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que:

"Artículo 102

(...)

5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

(...)

b) **Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente."**

(Énfasis Añadido)

SÉPTIMO.- De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional se encuentra debidamente facultada para designar a los candidatos que serán

postulados por el Partido Acción Nacional para contender dentro de la próxima jornada electoral.

Tal y como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, para el caso de la designación de las candidaturas para el Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó los métodos de selección de candidatos, en virtud de la solicitud realizada por la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca.

En referencia a lo anterior, los artículos 106 y 108 del Reglamento de Selección de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

“Artículo 106. Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gobernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del párrafo primero del artículo 92 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

“Artículo 108.

Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos, se formularán en los plazos establecidos en el acuerdo señalado en el artículo anterior.

Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidatos en orden de prelación. La Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda, y en su caso por la tercera.

De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores.

En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar al candidato, salvo que incumpla con los requisitos de elegibilidad correspondientes.

Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.

En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente."

OCTAVO.- Que la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca, en sesiones de fechas 2, 6, 13, 17, 20 y 24 de marzo de 2018, aprobó proponer a la Comisión Nacional Permanente, a los candidatos a cargos de elección popular con motivo del proceso electoral local 2017-2018 de dicho estado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 102, numerales 4 y 5, inciso b), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; lo anterior considerando el Convenio de Coalición suscrito por el Partido Acción Nacional en dicha entidad federativa.

NOVENO.- Siendo de éste modo, es que para el caso de los candidatos a Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, la Comisión Permanente Estatal aprobó presentar propuestas de conformidad con lo establecido en el artículo 102 numeral 5, inciso b), y los artículos 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, a efecto de someterlas a consideración de la Comisión Permanente Nacional.

Así, además de la propuesta formal realizada por la Comisión Permanente Estatal, se consideró el perfil de los aspirantes propuestos, cuyos registros fueron previamente declarados como válidos, al haber cumplido con todos los requisitos formales establecidos en la invitación que regula el procedimiento de designación, así como, los requisitos legales y estatutarios de elegibilidad.

Por tanto, al analizar el perfil de cada uno de los precandidatos de manera subjetiva, es decir del razonamiento practicado, en un ejercicio libre de deliberación, es de aprobarse que los ciudadanos establecidos en el presente documento, sean la propuesta de candidatas y los candidatos

del Partido Acción Nacional para contender en la designación de loca candidatos a Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, en el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

Lo anterior, al cumplirse, los requisitos formales, legales y estatutarios necesarios para la designación del candidato, mismos que se desglosan a continuación:

1. Se presentó el registro de los aspirantes en los tiempos y con las formalidades establecidas en las Invitación para participar en el proceso de designación de los candidatos a Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos que le corresponden al Partido Acción Nacional con motivo del convenio de coalición celebrado en el Estado de Oaxaca, y su registro fue declarado como válido de conformidad con la Invitación para militantes y ciudadanía para participar en el proceso de designación de la entidad;
2. Se verificó que los precandidatos cumplan con todos los requisitos legales, de conformidad con la Constitución y la legislación Electoral del Estado de Oaxaca;
3. Se verificó que los precandidatos cumplan con todos los requisitos estatutarios y demás normatividad interna del Partido Acción Nacional;
4. Fue propuesto por la Comisión Permanente Estatal, de conformidad con el artículo 102 numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales del PAN, y artículo 106 y 108 del reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular;
5. Se analizó, de manera subjetiva, el perfil de cada una de las propuestas recibidas.

DÉCIMO.- Que en atención al principio de auto determinación y auto-organización del Partido Político se cumple en la medida en que ejerce su arbitrio para definir parámetros de valor de sustancia política, como lo son

las estrategias para acompañar los procesos de selección de candidatos; considerando que los principios aquí aludidos de los partidos políticos, implican el derecho de gobernarse en términos de su normativa interna, por ende se encuentra obligada a considerar todas y cada una de las circunstancias políticas y sociales que coadyuven en la toma de la decisión que más favorezca la participación y competitividad del Partido con miras a obtener los mejores resultados en los procesos electorales.

DÉCIMO PRIMERO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 57

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;".

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para designar a los candidatos que postulará el Partido Acción Nacional en la elección de diputados locales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, en el marco del proceso electoral local 2017 – 2018, toda vez que en términos del Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana IEEPCO-CG-21/2018, el término de presentación de solicitudes de registros de candidaturas en el proceso electoral ordinario 2017-2018 fenece el 25 de marzo del año en curso, luego entonces, por la fecha en la que nos encontramos, se actualiza la causal de urgencia establecida en el marco estatutario, resultando pertinente dictar la presente providencia.

En mérito de lo expuesto, el Presidente Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 102, numeral 1, inciso e), y numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales; y, 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas y en atención a las propuestas realizadas por la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca, se aprueba la designación de candidatos a Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos de Oaxaca, con motivo del proceso electoral local 2017-2018, conforme a lo siguiente:

AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO: SAN JUAN IHUALTEPEC		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARIA LUISA GUZMAN OSORIO	TERESA FLORES BONILLA
SINDICO	ELPIDIO FLORENCIO CUELLAR	ADRIAN TOMAS HERNANDEZ
CONCEJAL 1	FLORENCIA CECILIA GONZALEZ QUIROZ	TERESA ZENAIDA CARREON HERRERA
CONCEJAL 2	HERMENEGILDO BENITO VILLALVA BARRAGAN	JOEL CARMEN HERNANDEZ GONZALEZ
CONCEJAL 3	VICTORINA PEÑAFIOR SALMERON	EDUARDA BRAULIA GONZALEZ QUIROZ

MUNICIPIO: TLACOLULA DE MATAMOROS		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FAUSTO DIAZ MONTES	WILFRIDO NOE LOPEZ HERNANDEZ
SINDICO 1	GLADIS GONZALEZ RAMOS	JENNIFER LIZET RAYMUNDO LOPEZ
SINDICO 2	HECTOR RUIZ HERNANDEZ	REYNALDO AQUINO JIMENEZ
CONCEJAL 1	MARINA JAVIER LUIS	VERONICA SANTIAGO GONZALEZ
CONCEJAL 2	ELEAZAR ROBERTO CURIEL LUIS	ROBERTO MONROY SANCHEZ
CONCEJAL 3	FABIOLA PEREZ DIAZ	VIRGINIA HERNANDEZ MONTERROSA
CONCEJAL 4	SIMEON HERNANDEZ MARCIAL	ABELARDO GOMEZ CRUZ

MUNICIPIO: ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ADAN MACIEL SOSA	SANTIAGO PORFIRIO MARTINEZ
SINDICO 1	DANIELA HERNANDEZ CORTES	VERONICA LOPEZ MADRIGAL
SINDICO 2	ERNESTO GARCIA VIDAL	TOMAS VENANCIO RONQUILLO



CONCEJAL 1	YOLANDA CANCIO TAMAYO	SUGEY DOMINGUEZ HERRERA
CONCEJAL 2	MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ ESTRADA	JESUS VILLAGOMEZ HIGAREDA
CONCEJAL 3	LILIA VERA CABRERA	MARIA DEL CARMEN MORALES VILLALBA
CONCEJAL 4	EFREN MALPICA RAMOS	SANTOS FUENTES MARTINEZ

MUNICIPIO: SANTIAGO CACALOXTEPEC

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MELITON CLAUDIO FLORES OSORIO	EUGENIO MAGDALENO HERNANDEZ ACEVEDO
SINDICO 1	MARIA DE LOS ANGELES INES OSORIO HERNANDEZ	IRMA ASUNCION AGUILAR OSORIO
CONCEJAL 1	SANTIAGO ALEJO PEREZ SANCHEZ	FEDERICO SANTIAGO MATAMOROS AGUILAR
CONCEJAL 2	CECILIA ESPERANZA RAMIREZ RODRIGUEZ	CARMELA CLEOTILDE RAMIREZ AGUILAR
CONCEJAL 3	ALFONSO GUILLERMO RAMIRES SALAZAR	RODOLFO MARGARITO ENCARNACION

MUNICIPIO: SANTIAGO HUAJOLOTITLAN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALEJANDRA CORTAZAR JIMENEZ	ELBA CASTILLO ESPEJO
SINDICO 1	JOAQUIN JAVIER CORTES BARRAGAN	ROBERTO MELCHOR CARRASCO
CONCEJAL 1	OLIVIA HERRERA SARABIA	DAISY GUADALUPE MARTINEZ CRUZ
CONCEJAL 2	IVANOVICH GONZALEZ URRUTIA	HECTOR AUGUSTO RIOS ABASCAL
CONCEJAL 3	KARINA HERNANDEZ HERNANDEZ	CARLA ROXANA LOPEZ SANCHEZ

MUNICIPIO: SAN LUCAS OJITLAN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALBERTICO LUNA HERNÁNDEZ	CARLOS MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SINDICO 1	PETRA REGULES SANCHEZ	DELFINA COBOS REGULES
SINDICO 2	PEDRO SEVERIANO MANZANO	JOSE LUIS CAPITAN ORTEGA
CONCEJAL 1	VIRGINIA CARRERA PALACIOS	BEATRIZ ALEJANDRA AGUILAR ARROYO
CONCEJAL 2	DIEGO ROLDAN DUBLAN	JORGE ROLDAN SEVERIANO
CONCEJAL 3	HILARIA HEREDIA QUINTA	YESSICA JIMENEZ RUMUALDO
CONCEJAL 4	DIEGO NARCISO BOLAÑOS	JOSÉ SANTIAGO PEÑA

MUNICIPIO: SAN MIGUEL AMATITLAN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALEJANDRO MARIO ALVARO VASQUEZ MATA	MARTIN ADRIAN BEDOLLA BRAVO
SINDICO 1	CONCEPCION MARTINEZ TAPIA	HERMINIA SANTOS SANTOS
CONCEJAL 1	FRANCISCO CORDERO FERNANDEZ	LEONARDO EDILBERTO BARRAGAN BARRAGAN
CONCEJAL 2	YARELY MORALES LOPEZ	NIEVES URRUTIA PEREZ
CONCEJAL 3	CECILIO ORTEGA MACEDA	JAIME BELTRAN MENDEZ



MUNICIPIO: SAN MATEO RIO HONDO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GILDARDA VIRGILIA VALENCIA REYES	ARGELIA VELASQUEZ ARAGON
SINDICO 1	TOMAS RAMIREZ PAZ	LEONARDO OLIVERIO MATUS PERALTA
CONCEJAL 1	GISELA REINA SANCHEZ HERNANDEZ	ANGELA VARGAS RAMIREZ
CONCEJAL 2	ARTURO ALBERTO PINACHO GIL	MISael ABIUD PACHECO
CONCEJAL 3	GLORIA MARIA LOPEZ HERNANDEZ	CARMELA CAÑAS RAMIREZ

MUNICIPIO: SANTIAGO AYUQUILILLA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ZONIA JIMENEZ RIOS	ALICIA VALLE PALACIOS
SINDICO 1	JESUS GOMEZ VASQUEZ	JUAN RIOS ORAN
CONCEJAL 1	NANCY ORAN REYES	CONCEPCION ORAN DEL CARMEN JUAREZ
CONCEJAL 2	ANTONIO JUAN MARTINEZ CRUZ	ORACIO SANTIAGO NILA
CONCEJAL 3	FABIOLA BRAVO VALDEZ	GRACIELA MARTHA CHERRES GUZMAN

MUNICIPIO: EJUTLA DE CRESPO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LEONARDO DIAZ JIMENEZ	PEDRO EVERARDO DIAZ VASQUEZ
SINDICO 1	NOEMA IECHELIA CLERIS SANTOS	NAYELI RODRIGUEZ CARREÑO
SINDICO 2	JULIO CESAR MEDINA ALTAMIRANO	CESAR RENE CRUZ CARBALLIDO
CONCEJAL 1	AGUSTINA RUIZ DIAZ	LOURDES ADRIANA RODRIGUEZ SANTOS
CONCEJAL 2	ARMANDO ELISEO RODRIGUEZ MARTINEZ	FLORIBERTO SANTIAGO PEREZ
CONCEJAL 3	VICTORIA ELIZABETH CALDERON FLORES	ALBA SIVELI BAUTISTA RUIZ
CONCEJAL 4	JOSE ANTONIO CASAS PAZ	HURISAID FRANCISCO BARRITA REYES

MUNICIPIO: SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE JACINTO ARIAS VILLAGOMEZ	DIEGO MOISES MORALES
SINDICO 1	GLORIA ANGELICA ARIAS VILLAMIL	ROSARIO SILVIA ELVIRA ARIAS VAZQUEZ
CONCEJAL 1	JOEL MENDEZ VILLAMIL	DAVID ELENO VILLAGOMEZ VILLAMIL
CONCEJAL 2	MARIA DE JESUS RODRIGUEZ GUZMAN	BELEM ROSA PEREZ LEZAMA
CONCEJAL 3	JUAN QUIRINO JIMENEZ CASTILLO	JESUS RANULFO VASQUEZ RODRIGUEZ

MUNICIPIO: SAN FRANCISCO IXHUATAN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FLORENCIO DE LA CRUZ VALDIVIESO	ANGEL VILLALOBOS VENTURA
SINDICO 1	ALHELI SAMARA RUIZ FUENTES	KAREN NATALIA LEYVA LOPEZ
CONCEJAL 1	HUGO CASTILLEJOS AGUILAR	JOSE ANGEL CASTELLANOS LOPEZ



CONCEJAL 2	ORALIA SANTIAGO RUIZ	ERIKA SANCHEZ MARTINEZ
CONCEJAL 3	JOSE ALBERTO HERNANDEZ DELGADO	CESAR AURELIO VASQUEZ ZARATE

MUNICIPIO: ASUNCION CUYOTEPEJI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GALDINO EVERARDO MORALES FLORES	EDGAR SOLANO OLIVARES
SINDICO 1	LAURA RAMIREZ MOTA	ISMELDA REYES LOPEZ
CONCEJAL 1	ANDRES LAUREANO ELIAS MARTINEZ	HILARIO FLORES JIMENEZ
CONCEJAL 2	ADRIANA UNDA CRUZ	KARINA BAUTISTA VASQUEZ
CONCEJAL 3	FRANCISCO BERNARDINO RAMIREZ REYES	ORLANDO JUAN MARTINEZ SOLANO

MUNICIPIO: SAN PABLO VILLA DE MITLA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARITZA MARTINEZ GARCIA	BLANCA ESTELA HERNANDEZ HERNANDEZ
SINDICO 1	JOSE PATRICIO LUIS MARTINEZ	ELISEO OLIVERA GARCIA
CONCEJAL 1	MAYRA MAGALY DE LOS ANGELES JUAREZ	ZONIA ZEPEDA SOSA
CONCEJAL 2	MARIO OLIVERA PABLO	JORGE ANTONIO LUIS MARTINEZ
CONCEJAL 3	ANA MIRIAM LAZARO MENDEZ	LIZBETH GUADALUPE RAYMUNDO OLIVERA

MUNICIPIO: SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LOURDES GUTIERREZ CORONADO	ALEJANDRA CUENCA MENDEZ
SINDICO 1	BONFILIO CUENCA PERAL	CAMILO ALEJANDRO SEGUNDO
CONCEJAL 1	MERCEDES ARZOLA PAVIA	IMELDA MARGARITA PELAEZ CARIÑO
CONCEJAL 2	LUIS AUCENCIO BELMONT SAAVEDRA	JESUS TORO MALDONADO
CONCEJAL 3	ANGELICA GONZALEZ LEAL	MICHAELA CORTES LOPEZ

MUNICIPIO: SANTA MARIA TONAMECA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JONY CARRILLO CARREÑO	NOE ZIGA ESPINO
SINDICO 1	RUBI NANCY RUIZ RAMIREZ	CONSTANTINA GONZAGA RUIZ
SINDICO 2	EVERARDO MENDOZA ORTIZ	ELIAS SILVA JACINTO
CONCEJAL 1	BERNARDITA LUNA PEREZ	SUSANA SANTIAGO RUIZ
CONCEJAL 2	BONIFACIO HERNANDEZ GARCIA	JOSE ANTONIO LEYVA MARTINEZ
CONCEJAL 3	TERESA DE JESUS PRUDENTE FELIPE	BARRERA RAMIREZ LAURA
CONCEJAL 4	DAMIAN MONJARAZ ALMARAZ	OSCAR HECTOR MONTES HERNANDEZ



MUNICIPIO: SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BLANCA MARTINEZ MARTINEZ	GABRIELA MARTINEZ MARTINEZ
SINDICO 1	LAURENCIO JERONIMO RAMIREZ GONZALEZ	AURELIO MARTINEZ CEDILLO
CONCEJAL 1	LETICIA ALBERTA GONZALEZ MENDEZ	CATALINA RAMIREZ GONZALEZ
CONCEJAL 2	RUFINO CEDILLO MARTINEZ	LAURO MARTINEZ CEDILLO
CONCEJAL 3	ALEJANDRA MARTINEZ CEDILLO	GABRIELA OSORIO ORTIZ

MUNICIPIO: ZIMATLAN DE ALVAREZ

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JAVIER CESAR BARROSO SANCHEZ	ANTONY GEUDIEL SANCHEZ CASTELLANOS
SINDICO 1	ALMA LYDIA DE JESUS SANCHEZ	MARIA LORENA ESTEVA TOLEDO
SINDICO 2	CELSO MARTIN HERNANDEZ CRUZ	JOSE LUIS SALVADOR MARTINEZ
CONCEJAL 1	VIRGINIA RIVERA OLVERA	GLADIS FABIOLA RODRIGUEZ MENDEZ
CONCEJAL 2	ARMANDO ANTONIO LOPEZ MARTINEZ	ALVARO FLOREAN MENDEZ
CONCEJAL 3	NAYELI PADILLA HERNANDEZ	NELLELY LIZETH BAUTISTA CRUZ
CONCEJAL 4	CARLOS ALBERTO CRUZ OLAYO	GUILLERMO CUEVAS VENEGAS

MUNICIPIO: EL BARRIO DE LA SOLEDAD

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	NESHBLY DEL CARMEN RINCON ESCOBAR	MARILU CRUZ ONOFRE
SINDICO 1	JUAN CARLOS ALVARADO GIL	EMANUEL ANTONIO MIJANGOS
CONCEJAL 1	NEREIDA CANO CRUZ	YERANIA VELAZQUEZ VELAZQUEZ
CONCEJAL 2	ROBERTO ZABALEGUI SAAVEDRA	JOSE ALFREDO ANOTA ESTUDILLO
CONCEJAL 3	AREMI CERVANTES MARTINEZ	GEYDI VELAZQUEZ TOSCANO

MUNICIPIO: SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROSA MARTHA MORENO ALTAMIRANO	NOEMA SARAI MENDEZ CARRASCO
SINDICO 1	CRISTIAN AGUSTINIANO HERNANDEZ	JUAN BAUTISTA FIGUEROA
CONCEJAL 1	AGUEDA CARIDAD HERNANDEZ LOPEZ	NATALY CATALINA MORALES HERNANDEZ
CONCEJAL 2	CESAR VASQUEZ PEÑA	RODOLFO BRENA QUITZAMAN
CONCEJAL 3	LIUDMILA OROPEZA FUENTES	EVANGELINA ARELLANO ESQUIVEL

MUNICIPIO: SAN MIGUEL SOYALTEPEC

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FELICIANO RIOS VASQUEZ	ALBERTO POMPA MACEDO
SINDICO 1	ELIZABETH MARTINEZ AGÜERO	ELIZABETH DELGADO ALDECO
SINDICO 2	GABRIEL MARIN ESPINOZA	CARLOS RONQUILLO FELICIANO
CONCEJAL 1	ELIZABETH TORRES CUEVAS	GLORIA OROZCO GONZALEZ



CONCEJAL 2	PABLO MIGUEL CUATE	JUAN CARLOS LAZARO SORIANO
CONCEJAL 3	RAFAELA CAJINA MORENO	ADELA CARRILLO ESTEBAN
CONCEJAL 4	AUSENCIO MARGARITO FELIPE	MIGUEL REYES RAMON

MUNICIPIO: SAN LORENZO JAMILTEPEC

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BALTAZAR HERNANDEZ HERNANDEZ	MACARIO BAUTISTA
SINDICO 1	APOLINARIA MERINO HERNANDEZ	INES GARCIA MERINO
CONCEJAL 1	JOAQUIN BAUTISTA SILVA	VENUSTIO PEREZ GARCIA
CONCEJAL 2	MARINA LOPEZ HERNANDEZ	HERLINDA LORENZO BAUTISTA
CONCEJAL 3	GUILLERMO BAUTISTA	PEDRO MERINO GARCIA

MUNICIPIO: SAN AGUSTIN AMATENGO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PEDRO JIMENEZ RAMIREZ	ELEAZAR SAN JUAN FABIAN
SINDICO 1	MAYRA AGUSTINA RAMIREZ ROSARIO	SIRENIA MARTINEZ GARCIA
CONCEJAL 1	CESAR REYES MENDOZA	EDUARDO MARTINEZ MENDOZA
CONCEJAL 2	ELIZABETH RAMIREZ REYES	VIRGINIA LOPEZ LUCAS
CONCEJAL 3	AGUEDO GARCIA VASQUEZ	OSCAR BERMUNDO VASQUEZ RAMIREZ

MUNICIPIO: SAN PEDRO MIXTEPEC

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	YOLANDA GOPAR HERNANDEZ	VIANEY LOPEZ GUERRERO
SINDICO 1	JESUS BURON SILVA	ANGEL RIOS RODRIGUEZ
SINDICO 2	LORENA CALVO SANTIAGO	EDITH LOPEZ SANCHEZ
CONCEJAL 1	FRANCISCO JIMENEZ MARTINEZ	JOSE FELIPE TRINIDAD MARTINEZ
CONCEJAL 2	MARIA ISABEL CARMONA SERRANO	ESTRELLA GARCIA DE LUNA
CONCEJAL 3	EPIFANIO AGUILAR ORTIZ	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ PEREZ
CONCEJAL 4	EDILBERTA PEREZ CARVAJAL	KAREN YNUEM TRINIDAD CARMONA
CONCEJAL 5	GAUDENCIO ADOLFO MARTINEZ CARDENAS	SILVA LOAEZA EMILIO
CONCEJAL 6	SILVINA SILVA LOPEZ	ZURYSADAI BURON MENDOZA

MUNICIPIO: H. C.D. DE HUAJUAPAN DE LEON

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MIGUEL MORAN MADRAZO	JOEL BERNARDO ZAMORA MONTES
SINDICO 1	VALENTINA TERESA VASQUEZ AMBROSIO	MARIA DE LA LUZ ORTIZ SANTIAGO
SINDICO 2	JUAN PABLO MARTINEZ LOPEZ	JUAN HUMBERTO PEREZ LOPEZ
CONCEJAL 1	SAMNIA LAURA SOLANO POZOS	DIANA ALICIA JIMENEZ ALVAREZ
CONCEJAL 2	MARCELO LIMA SALAZAR	LUIS FERNANDO OROPEZA CARRASCO
CONCEJAL 3	ALEJANDRA BAÑOS RODRIGUEZ	MODESTA LOPEZ ORTIZ



CONCEJAL 4	VALENTIN MARTINEZ MADRIGAL	FERNANDO URRUTIA VILLALBA
CONCEJAL 5	MIRIAM ELIZABETH PAZ MARTINEZ	MARIA ISABEL MARTINEZ MATA
CONCEJAL 6	EFRAIN VILLAREAL SANTILLAN	<i>DANIEL ALEJANDRO LEYVA VELASCO</i>

MUNICIPIO: SATIAGO TETEPEC

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	NANCI YADAHÍ CARRASCO MARTINEZ	MARIA GUADALUPE CARRASCO ROJAS
SINDICO 1	ONAN CARRASCO VELASCO	ANDRES GARCIA NICOLAS
CONCEJAL 1	MARIA CESILIA VASQUEZ NICOLAS	MARIA PEREZ CRUZ
CONCEJAL 2	MARTIN SILVIANO NICOLAS HERNANDEZ	JESUS SAUL NICOLAS CORTES
CONCEJAL 3	MARIBEL NICOLAS NICOLAS	MARTINA CORTES LOPEZ

MUNICIPIO: SALINA CRUZ

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE LUIS MALDONADO PINEDA	JOSE ANTONIO CARMONA HERNANDEZ
SINDICO 1	ANA FABIOLA ANDRADE LOPEZ	MARTHA ELBA MELENDEZ VASQUEZ
SINDICO 2	JOSE ANGEL VILLASEÑOR BAIGORRIA	MARIANO SOLANA ORTIZ
CONCEJAL 1	NORA LETICIA MENDEZ DIAZ	LILIA JULIA CERVANTES DIAZ
CONCEJAL 2	JORGE LINARES RUIZ	SABEL BENITO CAMACHO CABRERA
CONCEJAL 3	VERONICA LETICIA VASQUEZ LOPEZ	ANA MARIA MONTEALBO VASQUEZ
CONCEJAL 4	VICTOR BENJAMIN KENNEDY CONSTANTINO	JOSE ELADIO CRUZ LARA
CONCEJAL 5	LAURA ZANABRIA ANTONIO	NANCY CELENE MEDINA LEON
CONCEJAL 6	LEONEL VILLALOBOS ORDOÑEZ	OCTAVIO VILLALOBOS CABRERA

MUNICIPIO: SAN PABLO HUITZO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ELSA IMELDA IGNACIO LOPEZ	NOLINA CITA AVENDAÑO AQUINO
SINDICO 1	ROGELIO TIMOTEO SANTIAGO LOPEZ	CRISTOBAL IGNACIO ZARATE
CONCEJAL 1	MARIA ANGELICA LOPEZ RAMIREZ	PAOLA SORIANO MARTINEZ
CONCEJAL 2	JOEL PEDRO CRUZ BARRON	FRAY ANTONIO GARCIA CARRASCO
CONCEJAL 3	ROSAURA MINERVA SERRET URBAN	EDITH YOLANDA VASQUEZ CRUZ

MUNICIPIO: OAXACA DE JUAREZ

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SAMUEL GURRION MATIAS	LUIS ZARATE ARAGON
SINDICO 1	MIRNA LÓPEZ TORRES	VIVIANA VERONICA AGUILERA TIRADO
SINDICO 2	JOSE MANUEL VAZQUEZ CORDOVA	VICTOR MANUEL AGUILAR GUTIERREZ
CONCEJAL 1	ALEJANDRA JULIETA BRAVO ESPINOZA	KARIELY MAYTE SANCHEZ LOPEZ
CONCEJAL 2	FERNANDO ENRIQUE BUSTAMANTE PEREZ	ALBERTO MAURICIO ROBLES RAMIREZ
CONCEJAL 3	MARIA DOLORES ZENAIDA REYES HERNANDEZ	ROSELIA GABRIELA RAMIREZ SANTANDER



CONCEJAL 4	RICARDO CORONADO SANGINEZ	MARIO ANTONIO ESTEVA TORRALVA
CONCEJAL 5	CRISTINA RUBICELIA VASQUEZ ALONSO	DIANA CRISTINA VASQUEZ PEÑA
CONCEJAL 6	ENRIQUE ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	ADRIAN ARROYO DURAN
CONCEJAL 7	YAZMÍN RAMIREZ GONZALEZ	EMMA EUSEBIO LOPEZ
CONCEJAL 8	JOSE DE LA CRUZ CABRERA GALLEGOS	LAURO ROMERO DE LA CRUZ

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO INGENIO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ANA MARIA VALLEJO ESCOBAR	MARIBEL CARABANTES ANTONIO
SINDICO 1	FERNANDO GARCIA SANTIAGO	ESDRAS MORALES RUIZ
CONCEJAL 1	XANITE RODRIGUEZ MARIN	ANA LILIA JIMENEZ SANCHEZ
CONCEJAL 2	MIGUEL MARCOS ENRIQUEZ	ALEJANDRO MALDONADO ESCOBAR
CONCEJAL 3	DEYSI SANTIAGO CARBALLO	ARI SANDY POSADA CRUZ

MUNICIPIO: SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RAUL MANUEL ANTONIO	SEFERINO AMBROSIO FERRER
SINDICO 1	NANCY MARTINEZ HERNANDEZ	MARGARITA HERNANDEZ SABINO
SINDICO 2	NOE HERNANDEZ HERNANDEZ	LUIS MANUEL MARTINEZ
CONCEJAL 1	MARGARITA DIAZ JIMENEZ	CONCEPCION SANTAELLA JIMENEZ
CONCEJAL 2	ISIDRO DE LOS SANTOS OSORIO	JOSE ALBERTO JACOBO LOPEZ
CONCEJAL 3	ELIZABETH BONIFACIO GARCIA	CLAUDIA PEREZ LOPEZ
CONCEJAL 4	PEDRO PEREZ CANSECO	LEONARDO SANCHEZ CRUZ

MUNICIPIO: MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MEDARDO DANIEL RAMIREZ REYES	MARTIN SANCHEZ ARAGON
SINDICO 1	SUSANA ALCAZAR ORTIZ	CAREL STEPHANIE LUNA REYES
SINDICO 2	JUAN CARLOS PEREZ RAMIREZ	FELIX VASQUEZ JARQUIN
CONCEJAL 1	TANIA DALILA LOPEZ ARIAS	RUTH HIDELGARDA VELASCO ORTEGA
CONCEJAL 2	NESTOR EMMANUEL REYES LABASTIDA	BERNARDO AQUINO NOLASCO
CONCEJAL 3	ARACELI VASQUEZ VELASCO	VIOLETA VASQUEZ MARTINEZ
CONCEJAL 4	JUAN MALDONADO CORTEZ	EDUARDO PEREZ CORTEZ

MUNICIPIO: VILLA SOLA DE VEGA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ESAU NUÑEZ CALVO	ANTONIO GREGORIO CRUZ RIOS
SINDICO 1	GUADALUPE RAMIREZ SANTOS	LORENA GARCIA GARCIA
SINDICO 2	BENITO GARCIA RIOS	FERNANDO REY MIGUEL CALVO
CONCEJAL 1	BARTOLA SANTOS PERALTA	MARTA GLORIA QUIROZ ROBLES



CONCEJAL 2	RAFAEL RIOS	ELIAS RODOLFO JARQUIN RAMIREZ
CONCEJAL 3	ODEMARIS YANIS NUÑEZ PEREZ	LAURA RAMIREZ GOMEZ
CONCEJAL 4	ISAAC RAMIREZ	JAIMIE LOPEZ MENDEZ

MUNICIPIO: ASUNCION OCOTLAN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LORENZA MENDOZA XX	ISABEL HERNANDEZ SANCHEZ
SINDICO 1	MAXIMINO HERNANDEZ MARTINEZ	JESÚS GARCÍA HERNANDEZ
CONCEJAL 1	SEBASTIANA HERNANDEZ AGUILAR	NATALIA MARTINEZ GARCIA
CONCEJAL 2	TERESO HERNANDEZ XX.	ROBERTO VENEGAS XX.
CONCEJAL 3	ROSA AGUILAR SEBASTIAN	ELIA MUÑOZ HERNANDEZ

MUNICIPIO: ZAPOTITLAN LAGUNAS

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FABIOLA HONORINA MORALES GONZALEZ	ASUNCIÓN MARIA VIDAL NAVARRO
SINDICO 1	RUFINO VICENTE PAVIA GONZALEZ	FELIX VICENTE PAVIA GONZALEZ
CONCEJAL 1	ALEJANDRINA LUISA GUERRERO MORAN	PAULA FLORES GUERRERO
CONCEJAL 2	JORGE NATALIO NERI RIVERO	ELISEO MORAN GONZALEZ
CONCEJAL 3	MARIA MAFALDA FALCON MARTINEZ	GISELLE NAXHELY GUZMAN OLMEDO

MUNICIPIO: SAN PABLO HUIXTEPEC

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARTIN NOE MENDOZA ORTIGOZA	DAGOBERTO ODILON MARTINEZ
SINDICO 1	JOSEFINA DIAZ RODRIGUEZ	IRMA HERNANDEZ VASQUEZ
CONCEJAL 1	HERIBERTO VASQUEZ PEREZ	OTHON IVAN MENDOZA BARROSO
CONCEJAL 2	ALBERTA HERRERA AQUINO	DANIELA CRUZ RODRIGUEZ
CONCEJAL 3	ENRIQUE JACOBO AQUINO XX	ANTONIO FELIX AQUINO

MUNICIPIO: SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ARACELI RIVERA GARCIA	LAURENCIA EUSEBIO GARCIA
SINDICO 1	GILBERTO RIVERA MARTINEZ	MARGARITO REGULES GORGONIO
CONCEJAL 1	REYNALDA GARCIA HERNANDEZ	SOFIA CORTES REGULES
CONCEJAL 2	JEREMIAS EUSEBIO RAFAEL	MARGARITO GONZALEZ PEREZ
CONCEJAL 3	ANTONIA CRUZ JULIAN	ANDREA PEREZ IGNACIO



MUNICIPIO: MATIAS ROMERO

CARGO	PROPIETARIO	
PRESIDENTE	JERRY EDGAR RAMIREZ RASGADO	SALVADOR FIDEL CARREÑO CABRERA
SINDICO 1	PATRICIA ROSARIO GUTIERREZ	MAGALIA GALLEGOS RUEDA
CONCEJAL 1	FRANCISCO VALERIO ANOTA	ROGELIO ESTUDILLO SIBAJA
CONCEJAL 2	JESSICA DEL CARMEN ESCOBAR DIAZ	CITLALLI TORRES FRANCO
CONCEJAL 3	ROBERTO ANTONIO SALVADOR	ISAIAS ZARATE VILLALOBOS
CONCEJAL 4	OLIVETT ORDAZ CASTILLEJOS	JULIETA ANDRES GUZMAN
CONCEJAL 5	JORGE BARBOSA GUTIERREZ	LUIS ANTONIO RAMIREZ VALLEJO

MUNICIPIO: SAN JUAN CACAHUATEPEC

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARCELA MERINO GARCIA	CLAUDIA NATALY MEJIA ARRIAGA
SINDICO 1	SILVINO CRISTINO URIBE ENRIQUEZ	JESUS SORIANO JUAREZ
CONCEJAL 1	CIRINA HORTENCIA GUZMAN PELAEZ	ARELI MARTINEZ CELIS
CONCEJAL 2	RAMIRO MOISES BARROSO ORTIZ	CESAR HUESCA MORALES
CONCEJAL 3	ALMA DELIA BARROSO PELAEZ	EULALIA HERNANDEZ AVILA

MUNICIPIO: SAN FELIPE USILA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LORENZO BEJARANO PANTOJA	RAYMUNDO BARANDA DE JESUS
SINDICO 1	OBADIA NUÑEZ ROQUE	ROSA RUIZ MIGUEL
CONCEJAL 1	JACOB MARTINEZ LORENZO	NORBERTO HILARIO QUIJANO
CONCEJAL 2	CARMEN JACINTO MARTINEZ	FRANCISCA ISIDRO ANASTASIO
CONCEJAL 3	JONAS MEDINILLA MERINO	DAGOBERTO CIRILO VASQUEZ

DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	MARIA DE JESUS GOMEZ TORRES	ESTHER SALAZAR MARCOS
2. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	JAVIER PACHECO VILLASEÑOR	ANGEL MORA SANCHEZ
9. IXTLAN DE JUÁREZ	RAUL MANZANO PEREZ	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RUIZ
10. SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	RAQUEL AMADOR VASQUEZ	KARLA JANETH MARTINEZ VASQUEZ
14. OAXACA NORTE	DANIEL CONSTANTINO LEON	FRANCISCO CORDERO PORRAS
17. TLACOLULA DE MATAMOROS	LILIA HERNANDEZ LOPEZ	ALBA AQUINO GARCIA
19. SALINA CRUZ	CLAUDIA GUADALUPE CRUZ ARTEAGA	GLADYS ESCOBAR FLORES



21. EJUTLA DE CRESPO	HERMENEGILDO MARCOS LOPEZ CRUZ	FELIPE DIAZ ALTAMIRANO
24. MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	ZERAFINA ARAGON HEREDIA	BRENDA MARICELA JIMENEZ DE LUCIO
25. SAN PEDRO POCHUTLA	GUALBERTO GUALDEMAR CRUZ VENEGAS	EDWIN ALDAIR LOPEZ CARMONA

DIPUTADOS LOCALES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

POSICIÓN	PROPIUESTA
1	Pro. MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ Sup. CONSUELO ELIZABETH DIAZ CRUZ
2	Pro. FERNANDO HUERTA CERECEDO Sup. FERNANDO MENDOZA REYES
3	Pro. MARÍA ELENA ARAGON MORALES Sup. ADRIANA CORONADO MORALES
4	Pro. JOEL ISIDRO INOCENTE Sup. REYNALDO ACEVEDO GARCIA
5	Pro. CLAUDIA ARACELI LARRAÑAGA NÚÑEZ Sup. MARTHA GUADALUPE VIDAÑA TOLEDO
6	Pro. EDDY ADAN JASSO RAMÍREZ Sup. NOELI LEON FELIX
7	Pro. MARÍA ERENDIRA MORLAN Sup. REBECA GARCIA NICOLAS
8	RENÉ MEJIA TORRES Sup. OMAR RAMIREZ LOPEZ
9	Pro. LILIA HERNÁNDEZ LOPEZ Sup. LETICIA PEREZ MORALES
10	Pro. DANIEL CONSTANTINO LEÓN Sup. JOSE FRANCISCO DIAZ SANCHEZ
11	Pro. LUZ MARÍA SALUD ZARATE Sup: RAQUEL AMADOR VASQUEZ
12	Pro. ROBERTO FEDERICO ISLAS GONZÁLEZ Sup. JUAN JESUS RUIZ LUIS
13	Pro. CLAUDIA AYALA PÉREZ Sup. GIOVANA ANAHI MORENO REYES



14	Pro. FRANCISCO JUAN ROSALES PACHECO Sup. MARIO JESUS TORRALVA MIRANDA
15	Pro. KARINA DONNET ROMERO GOMEZ Sup. MARIA ISABEL LOPEZ LOPEZ
16	Pro. ARMANDO MACEDO CRUZ Sup. ALAN OSWALDO GARCIA MENDOZA
17	Pro. EUGENIA DÍAZ JIMÉNEZ Sup. NANCY LIZBETH CORONADO ALTAMIRANO

SEGUNDA. Comuníquese a la Comisión Permanente del Consejo Estatal y al Comité Directivo Estatal, ambos del Partido Acción Nacional en Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERA.- Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN.

CUARTA.- Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

ATENTAMENTE



MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL